

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 278-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

19 SEP 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 687-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 11 de septiembre del 2024 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; El Memorando N° 2927-2024-GOREMAD/GGR, con fecha de recepción 29 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 366-2024-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 26 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1243-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 028-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO-JRSCH, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por la Comisión de Reformulación de Proyecto Liquidado en el año 2012; el Oficio N° 240-2024-GOREMAD/ORA-OC, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por el Director de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 025-2024-GOREMAD/ORA-OC-IC-CF/LLTC, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la Conciliador Financiero de Obras; el Oficio N° 369-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 04 de julio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 047-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED, de fecha 03 de julio de 2024, emitido por la Liquidador Financiero; la Resolución Gerencial General Regional RGGR N° 201-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 12 de agosto de 2024, emitida por la Gerencia Regional General; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego Presupuestal".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, es preciso señalar que la liquidación de un proyecto consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total del proyecto y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad, por lo que en ese sentido, cabe puntualizar que el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de la cuenta, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias. Así mismo cabe señalar que en la liquidación deben considerarse todos los ajustes, mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total del proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 201-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 12 de agosto de 2024, se resuelve CONFORMAR la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012: "**Mejoramiento de la Infraestructura de la IE Primaria N° 52089 Villa Roció - UGEL Tahuamanu - Región Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2062610, y con código SNIP N° 69186, quedando conformado por: Presidente: Ing. Civil JOSÉ REYNALDO SOTELO CHOQUE; Miembro: Ing. Electricista JAMIL MIGUEL MENDOZA TORREN; Miembro: Mg. CPCC KAREN ESPINO DELGADO; asimismo, encarga a la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012, que realice la Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012, PIP: "**Mejoramiento de la Infraestructura de la IE Primaria N° 52089 Villa Roció - UGEL Tahuamanu - Región Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2062610, y con código SNIP N° 69186.

Que, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría de la Republica N° 195-88-CG- "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" que prescribe; "*Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que*

servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso". Y la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR que aprueba la Directiva N° 01-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio"; teniendo presente las normas en mención se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "**Mejoramiento de la Infraestructura de la IE Primaria N° 52089 Villa Roció - UGEL Tahuamanu - Región Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2062610; suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera de fecha 22 de julio del 2024, por el importe de **S/ 269,200.94 soles**, con participación de la Oficina de Contabilidad - Responsable de la Conciliación Financiera la C.P.C. Luisa Lely Tueros Cárdenas y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras – Liquidador Financiero CPC Karen Yesenia Espino Delgado, con los miembros de la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el Año 2012, con C.U.I. N° 2062610; ejecutado en el periodo: 2008 - 2009 - 2010, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto Ejecutado para lograr las metas programadas; cuya cadena funcional programática, es la siguiente:

<i>Nombre del Proyecto</i>	: " Mejoramiento de la Infraestructura de la IE Primaria N° 52089 Villa Roció - UGEL Tahuamanu - Región Madre de Dios ", con Código Único de Inversiones N° 2062610.
<i>Pliego</i>	: 454 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
<i>Ubicación Localidad</i>	: Villa Roció
<i>Distrito</i>	: Tahuamanu.
<i>Provincia</i>	: Tahuamanu.
<i>Región</i>	: Madre de Dios.
<i>Fuente de Financiamiento</i>	: Recursos Determinados
<i>Modalidad de Ejecución</i>	: Ejecución Presupuestaria Directa

Que, de conformidad con el literal de i) del numeral 3.1 del Capítulo III – Título I, de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO., "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION TECNICO FINANCIERO Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA Y DE OFICIO, EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio de 2017, establece que: "La Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el informe técnico financiero final de la ejecución, el mismo que formará parte sustentatoria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública". Asimismo, el numeral 9.1. del Capítulo IX de la precitada Directiva, prevé lo siguiente: "La Liquidación Técnico - Financiero de un Proyecto de Inversión, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causas presupuestales u otras). Sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución, en cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico, que es elaborado por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución".

Que, teniendo presente las normas en mención, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: Proyecto "**Mejoramiento de la Infraestructura de la IE Primaria N° 52089 Villa Roció - UGEL Tahuamanu - Región Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2062610, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el costo real para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto por el monto de **S/. 269,200.94 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos con 94/100 Soles)**, para efectos del Registro de Cierre de Inversión Formato N° 09, se debe considerar el importe de **S/. 274,591.94 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Uno con 94/100 Soles)**, con participación de la Oficina de Contabilidad - Responsable de la Conciliación Financiera la C.P.C. Luisa Lely Tueros Cárdenas y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras – Liquidador Financiero CPC Karen Yesenia Espino Delgado, con los miembros de la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012, con C.U.I. N° 2062610, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 1243-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 23 de agosto del 2024 (emite su aprobación), y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 366-2024-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024,



remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, "Mejoramiento de la Infraestructura de la IE Primaria N° 52089 Villa Roció - UGEL Tahuamanu - Región Madre de Dios", revisado y evaluado por la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y solicita se apruebe mediante acto resolutivo, recomendando considerar lo expuesto en el Informe N° 028-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO-JRSCH, de fecha 22 de agosto de 2024; teniendo el PIP, el siguiente detalle:

Pliego	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
Código SNIP	: N° 69186
Código Unificado	: N° 2062610
Nombre del PIP	: "Mejoramiento de la Infraestructura de la IE Primaria N° 52089 Villa Roció - UGEL Tahuamanu - Región Madre de Dios"
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Presupuesto Aprobado (Exp. Téc.)	: S/ 263,113.40 soles
Plazo de Ejecución Programado	: 90 días calendarios
Inicio de Plazo	: 13 de abril de 2009.
Fecha Real de Conclusión de Obra	: 02 de noviembre de 2010.
Plazo Real de Ejecución	: 598 días calendarios

Que, la Conciliación Financiera del Proyecto, viene a ser el proceso analítico ejecutado con el propósito de determinar el costo de inversión real asumido por el proyecto y determinándose si el uso de los recursos asignados se han llevado en forma adecuada, esta acción debe realizarse con responsabilidad atribuida a la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012, Oficina Regional de Administración y Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Responsable del Proyecto de Inversión Pública.

Que, mediante Acta de Conciliación Financiera de fecha 22 de julio del 2024, se suscribe el Acta, en el local de la Oficina Regional de Administración, formando parte por la Oficina de Contabilidad - Responsable de la Conciliación Financiera la C.P.C. Luisa Lely Tueros Cárdenas y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras - Liquidador Financiero la CPC Karen Yesenia Espino Delgado, con el objeto de RATIFICAR el costo del Proyecto, "Mejoramiento de la Infraestructura de la IE Primaria N° 52089 Villa Roció - UGEL Tahuamanu - Región Madre de Dios", ejecutado en los años 2008 - 2009 - 2010; el cual cuenta con los miembros de la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012, designados mediante Resolución Gerencial Regional N° 201-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 12 de agosto del 2024, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del presupuesto Ejecutado para lograr las metas programadas y aprobada y aprobada con Código SNIP N° 69186, y con Código Único de Inversiones N° 2062610, y el Expediente Técnico, Aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2009-GOREMAD/PR, del 22 de enero del 2009, modificado con Resolución Gerencial General Regional N° 261-2010-GOREMAD/GGR, de fecha 23 de noviembre de 2010, la misma que se presenta de la siguiente manera:

2.1 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES:

PLIEGO	: GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO	: 2062610 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE PRIMARIA N° 52089 VILLA ROCÍO - UGEL TAHUAMANU - REGIÓN MADRE DE DIOS"
FINALIDAD	: 06602 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
AÑOS	: 2008 - 2009 - 2010.

AÑO	SEC. FUN.	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
2008	195	5,000.00	5,000.00	0.00
2009	168	228,115.00	228,113.40	1.60
2009	169	38,400.00	38,399.13	0.87
2010	405	3,234.00	3,079.41	154.59
TOTAL		274,749.00	274,591.94	157.06

2.5 RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL

PLIEGO	: GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO	: 2062610 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE PRIMARIA N° 52089 VILLA ROCÍO - UGEL TAHUAMANU - REGIÓN MADRE DE DIOS"
FINALIDAD	: 06602 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FTE. FTO.	: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
AÑOS	: 2008 - 2009 - 2010.

CLASIFICADOR DE GASTO	DENOMINACION	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2009	AÑO 2010	TOTAL, EJECUTADO
		META - 195	META - 168	META - 169	META - 405	
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		99,077.04		1,254.60	100,331.64
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		113,550.36		1,824.81	115,375.17
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		12,686.00			12,686.00

2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA		2,800.00			2,800.00
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL			38,399.13		38,399.13
6.5.1.1.3.9	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	5,000.00				5,000.00
	TOTAL	5,000.00	228,113.40	38,399.13	3,079.41	274,591.94
MENOS:						
	SALDO DE BIENES PATRIMONIALES		5,391.00			5,391.00
	TOTAL	5,000.00	222,722.40	38,399.13	3,079.41	269,200.94

Son: Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos con 94/100 soles.

2.6 INFORME FINAL VALORIZADO TECNICO VS. FINANCIERO
PLIEGO PROYECTO : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
 : 2062610 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE PRIMARIA N° 52089 VILLA ROCIO - UGEL TAHUAMANU - REGION MADRE DE DIOS"
FINALIDAD : 06802 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FTE. FTO. : CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
AÑOS : 2008 – 2009 – 2010.

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
A	VALORIZACION TECNICA DEL PROYECTO		253,476.74
	Valorización de Expediente Técnico	5,000.00	
	Valorización de Ejecución de Proyecto	210,077.61	
	Valorización de Supervisión de Proyecto	38,399.13	
	Valorización de Liquidación de Proyecto		
B	COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO		269,200.94
	Costo de Expediente Técnico	5,000.00	
	Costo de Ejecución del Proyecto	225,801.81	
	Costo de Supervisión del proyecto	38,399.13	
	Costo de Liquidación del proyecto		
	DIFERENCIA (A - B)		-15,724.20
	RATIO (A/B)		0.941589357

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

1. El Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de la IE Primaria N° 52089 Villa Roció - UGEL Tahuamanu - Región Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2062610, según su Expediente Técnico Modificado aprobado, tiene el monto de **S/. 266,192.81 soles.**
2. El Proyecto desde su inicio cuenta con sus Resoluciones de Aprobación.

OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:

OBSERVACIONES:

- a. Con Informe N° 021-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED de fecha 17 de abril de 2024, OFICIO N° 202-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 17 de abril de 2024 se solicitó a la Oficina de Almacén Central, copia de Actas de Internamiento al Almacén de los saldos de materiales del proyecto a liquidar quienes con OFICIO N° 572-2024-GOREMAD-ORA-OAYSA, de fecha 29 de abril de 2024 responde que no se encontraron actas en su acervo documentario. Con INFORME N° 028-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED, de fecha 06 de mayo de 2024, OFICIO N° 232-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 06 de mayo de 2024 se hace un reiterativo de pedido de búsqueda de Acta de Internamiento antes mencionadas debido a que dentro de la documentación encontrada en el Archivo Institucional se ubicó una relación de MATERIALES SOBRANTES DE OBRA, lo cuales cuentan con firma de recepción por parte de la Oficina de Abastecimiento de la Agencia Sub Regional Tahuamanu, las mismas que no han sido deducidas para la determinación del costo de la ejecución de la obra ya que con OFICIO N° 665-2024-GOREMAD-ORA-OAYSA, de fecha 14 de mayo de 2024 la Oficina de Abastecimiento nos indica que no cuentan las actas solicitadas dentro del acervo documentario de su Almacén.
- b. Con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 126-2009-GOREMAD/PR, de fecha 30 de marzo de 2009, se aprobó la Ejecución por Encargo del Proyecto a liquidar.
- c. Con Informe N° 031-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED, de fecha 29 de mayo de 2024, OFICIO N° 293-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 30 de mayo de 2024 se solicitó a la Oficina de Control Patrimonial el estado, ubicación y destino de los bienes utilizados en el proyecto a liquidar, quienes con OFICIO N° 078-2024-GOREMAD/ORA-OCP de fecha 26 de junio de 2024 nos informan que existen saldos de Bienes Depreciables comprados con Encargo por la Gerencia Sub Regional Tahuamanu por el importe de S/. 5,391.00 (Cinco Mil Trescientos Noventa y Uno con 00/100 soles), según el Acta de Internamiento de Bienes Patrimoniales ingresados a la Oficina de Control Patrimonial del GOREMAD y Acta de Internamiento N° 057-2024-GOREMAD/ORA-OCP, los mismos que fueron deducidos para la determinación del costo de la ejecución de la obra.
- d. Con Informe N° 036-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED, de fecha 18 de junio de 2024, OFICIO N° 324-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 18 de junio de 2024 se solicitó a la Unidad de Control Patrimonial Reasignación de Clasificador errado de Bienes Patrimoniales, la cual fue reclasificada con Nota de Contabilidad N° 117.

- e. El Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público, nos muestra que el proceso de ejecución presupuestal no fue llevado con la debida diligencia.
- f. Con INFORME N° 004-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED, de fecha 01 de febrero de 2024, OFICIO N° 040-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 05 de febrero de 2024 se solicitó Comprobantes de Pago al Archivo Institucional quienes con OFICIO N° 075-2024-GOREMAD/SG-OAA, de fecha 16 de abril de 2024 nos informa que se contó con el total de los Comprobantes de pago, y documentos sustentatorios de Adquisición de Bienes, Pago de Haberes y Servicios Varios para la realización de la presente liquidación.
Al respecto cabe indicar que la LEY N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería en su Artículo 51.- Tratamiento de la Documentación Sustentatoria, estable que: **"51.1 La documentación que sustenta las operaciones de ingresos y gastos tales como boletas, tickets, notas de abono, facturas, notas de cargo, comprobantes de pago, vouchers, estados bancarios, entre otros, en tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos relacionados con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su adecuada conservación y ubicación"**.
- g. Con INFORME N° 32-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED, de fecha 29 de mayo de 2024, OFICIO N° 292-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 30 de mayo de 2024, reiterado con INFORME N° 038-2024-GOREMAD-GRISGSYLO-KYED de fecha 19 de junio de 2024, OFICIO N° 331-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 19 de junio de 2024 se solicitó a la Dirección de Contabilidad información sobre Rendición de Habilito otorgado a la Gerencia Sub Región Tahuamanu con afectación al proyecto a liquidar, quienes con OFICIO N° 214-2024-GOREMAD/ORA-OC, nos informa que según búsqueda realizada concluye que dichos encargos fueron rendidos según Nota de Contabilidad N° 123 y 124 del año 2024.
- h. Se encontraron errores en la elaboración de las planillas, los montos y conceptos consignados en ellas no coinciden con los ejecutados en el SIAF, dichas observaciones se encuentran en las Tarjetas de Liquidación Financiera y se detalla a continuación:

META	SIAF	C/P	DIFERENCIA
169-2009	3356	4799	Según SIAF, el monto del pago del Tributo S.N.P. es de S/. 157.50 y según planilla es S/. 157.73.
169-2009	3356	4805	Según SIAF, el monto del pago del Tributo R.P.S. es de S/. 604.43 y según planilla es S/. 604.23.
169-2009	4365	7452	Según SIAF, el monto del pago del Tributo I.R. 5ta Categoría es de S/. 457.00 y según planilla es S/. 457.54.
169-2009	4365	7453	Según SIAF, el monto del pago del Tributo R.P.S. es de S/. 390.00 y según planilla es S/. 390.56.
169-2009	4365	7454	No cuenta con Sustento
169-2009	4365	7533	Según SIAF el monto del pago del Tributo S.N.P. es de S/. 564.00 y según planilla es S/. 564.14.

- i. Se ubicaron los siguientes informes mensuales:
- ✓ Informe Mensual mes abril 2009 del Residente de Obra.
 - ✓ Informe Mensual mes mayo 2009 del Residente de Obra.
 - ✓ Informe Mensual mes junio 2009 del Residente de Obra.
 - ✓ Informe Mensual mes julio 2009 del Residente de Obra.
 - ✓ Informe Mensual mes mayo 2009 del Inspector de Obra.
 - ✓ Informe Mensual mes junio 2009 del Inspector de Obra.
 - ✓ Informe Mensual mes julio 2009 del Inspector de Obra.

CONCLUSIONES:

- La presente Liquidación Financiera se realizó contando con el Cuaderno de Obra, los Comprobantes de pago de las diferentes metas y documentos sustentatorios de Adquisición de Bienes, Pago de Haberes y Servicios Varios.
- Habiéndose concluido con el proceso de Liquidación del Proyecto: **"Mejoramiento de la Infraestructura de la IE Primaria N° 52089 Villa Rocío - UGEL Tahuamanu - Región Madre de Dios"**, se solicita Aprobar el Expediente Técnico Financiera de la Liquidación del Proyecto por el importe de **S/. 269,200.94 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos con 94/100 Soles)**.
- Así mismo se debe aprobar para efectos del **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES FORMATO N° 09** el importe de la Ejecución Financiera del proyecto por **S/. 274,591.94 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Uno con 94/100 Soles)**, según el siguiente detalle:

COMPONENTE	META	AÑO	TOTAL, S/.
Expediente Técnico	195	2008	5,000.00
Ejecución de Obra	168	2009	228,113.40
Supervisión de Obra	169	2009	38,399.13
Ejecución de Obras	405	2010	3,079.41
TOTAL			274,591.94

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda que en lo posible se debe ejecutar los gastos de acuerdo al Presupuesto Analítico del Expediente Técnico, así mismo regirse en base a las directivas para realizar las contrataciones de personal.
- Al momento de la contratación del personal Técnico Administrativo para la ejecución de las obras (Residente de obra, supervisor de obra, Administrador de Obra y almacenero de obra), tiene que realizarse mediante acto resolutivo indicando en la misma sus funciones, reglamentos y directivas que rigen su trabajo.
- La contratación del personal Administrativo responsable de la parte económica de la obra tiene que tener el siguiente perfil; **El Administrador de la obra** debe ser un profesional habilitado con suficiente capacidad y experiencia en actividades financieras y contables y que conozca el movimiento documentario financiero de la

administración pública, ya que será responsable de la ejecución del aspecto financiero, así como de la recopilación, ordenamiento y procesamiento de la documentación de orden económico que sustentará la determinación del costo financiero del proyecto, acción que lo realizará bajo estricto control del residente. Debe ser designado mediante acto resolutorio por la dependencia correspondiente.

4. **El almacenero de la obra.**- Debe ser un Técnico Titulado con experiencia y capacitación en temas de almacenes, acciones que lo realizará bajo estricto control del Administrador de obra. Debe ser designado mediante acto resolutorio por la dependencia correspondiente.
5. El personal Técnico Administrativo de obra (Residente, Supervisor, Asistente Administrativo y Almacenero), al momento de la culminación de la obra debe realizar un inventario físico valorizado de los bienes duraderos depreciables con un representante de la Unidad Patrimonial, el cual deberá ser firmado por ambas partes tanto de la obra como por la entidad y quedará a custodia de la Oficina de Control Patrimonial.
6. Los responsables de la ejecución física de la obra (Residente y Supervisor), deben de presentar sus informes mensuales y al culminar la obra un Informe Final.
7. La Sub Gerencia de Obras es el responsable de entregar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la documentación Sustentatoria que se encuentra contemplada en la Directiva de Procesos de Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios, para poder realizar la Liquidación de la Obra.
8. La Oficina de Control Patrimonial debe implementar un mecanismo de control de los bienes que se internan, ya que en la actualidad tenemos múltiples inconvenientes para poder ubicar los bienes adquiridos en los diferentes proyectos a liquidar.
1. La Oficina de Personal debe cumplir con la responsabilidad citada en el Capítulo VI, I) de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSyLO de emitir la data de las planillas originales con sus respectivos tareas efectuados para cada proyecto a liquidar.

Que, tomando en cuenta lo referido en los párrafos precedentes, es la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, solicitan se formule el acto resolutorio de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: **"Mejoramiento de la Infraestructura de la IE Primaria N° 52089 Villa Roció - UGEL Tahuamanu - Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2062610, en observancia a lo prescrito en el artículo 119° y 130° del Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR, que establece: *"Que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de dirigir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura considerados en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios y que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios"*.

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, que establece: *que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho*, resulta pertinente la emisión del acto resolutorio por el cual se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del PIP: **"Mejoramiento de la Infraestructura de la IE Primaria N° 52089 Villa Roció - UGEL Tahuamanu - Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2062610, practicada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el Año 2012, del Proyecto en mención, por el Costo Real de ejecución del Proyecto por la suma de **S/. 269,200.94 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos con 94/100 Soles)** y para efectos del Registro de **Cierre de Inversión Formato N° 09**, se debe considerar el importe de **S/. 274,591.94 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Uno con 94/100 Soles)**. La documentación que sustenta el Informe de Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, materia del presente, consta de 02 Anillados: *01 ejemplar Liquidación Técnica: numerado del 001 al 0194, incluye información digital. Mas 1 CD; 01 ejemplar Liquidación Financiera y Conciliación Financiera: numerados del 001 al 0116.*

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de la Infraestructura de la IE Primaria N° 52089 Villa Roció - UGEL Tahuamanu - Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2062610, ubicada en la localidad de Villa Roció; Distrito de Tahuamanu; Provincia de Tahuamanu; Región de Madre de Dios; proyecto ejecutado



en el periodo de: 2008 – 2009 - 2010, ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con una inversión real total de **S/. 269,200.94 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos con 94/100 Soles)**, en mérito del Resumen de Ejecución Presupuestal Global, realizada por la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012, del PIP, con CUI N° 2062610; conforme se detalla:

2.5 RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO : 2062610 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE PRIMARIA N° 52089 VILLA ROCÍO - UGEL TAHUAMANU - REGIÓN MADRE DE DIOS"
FINALIDAD : 06602 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FTE. FTO. : CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
AÑOS : 2008 – 2009 – 2010.

CLASIFICADOR DE GASTO	DENOMINACION	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2009	AÑO 2010	TOTAL, EJECUTADO
		META - 195	META - 168	META - 169	META - 405	
2.6.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		99,077.04		1,254.60	100,331.64
2.6.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		113,550.36		1,824.81	115,375.17
2.6.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		12,686.00			12,686.00
2.6.3.2.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA		2,800.00			2,800.00
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL			38,399.13		38,399.13
6.5.1.1.3.9	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	5,000.00				5,000.00
	TOTAL	5,000.00	228,113.40	38,399.13	3,079.41	274,591.94
MENOS:						
	SALDO DE BIENES PATRIMONIALES		5,391.00			5,391.00
	TOTAL	5,000.00	222,722.40	38,399.13	3,079.41	269,200.94

Son: **Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos con 94/100 soles.**

Así mismo, según Acta de Verificación de Obra, de fecha 15 de julio del 2024, en localidad de Villa Roció, distrito de Tahuamanu, Provincia de Tahuamanu, Región de madre de Dios, la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012, conformada según Resolución Gerencial Regional N.º 201-2024-GOREMAD/GGR, con fecha 12 de agosto del 2024, se reúne para hacer la Constatación y Verificación Física del Proyecto, "Mejoramiento de la Infraestructura de la IE Primaria N° 52089 Villa Roció - UGEL Tahuamanu - Región Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2062610; en uso de sus facultades y atribuciones procedió inicialmente a la constatación y verificación de la obra ejecutada, Visualmente se constató lo siguiente:

VILLA ROCÍO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	EJECUTADO Y NO EJECUTADO
1	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	GLB	EJECUTADO/ NO VERIFICABLE
2	CONSTRUCCIÓN DE SS.HH.	GLB	EJECUTADO/ NO VERIFICABLE
3	CONSTRUCCION DE UN DEPOSITO	GLB	EJECUTADO/ NO VERIFICABLE
4	IMPLEMENTACIÓN DE CERCO VIVO	GLB	EJECUTADO/ NO VERIFICABLE
5	EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO	GLB	EJECUTADO/ NO VERIFICABLE
6	MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	GLB	EJECUTADO/ NO VERIFICABLE

Se elaboro el acta de verificación de obra y se tomó fotografías del terreno del proyecto las cuales se muestran en panel fotográfico. (Exp. Liquidación Técnica Financiera, folios N° 139 al N° 136).

ARTICULO SEGUNDO.- Para efectos del **Registro de Cierre de Inversiones FORMATO N° 09**, se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por el monto de **S/. 274,591.94 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Uno con 94/100 Soles)**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones consignadas en el Acta de Conciliación Financiera de fecha 22 de julio del 2024, respecto a las observaciones señaladas en la mencionada acta.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, que por intermedio de la Dirección de Contabilidad efectúe la Reclasificación Contable del importe consignado en el Artículo Segundo de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR al Comité de Proceso de Transferencia de Proyectos para el Ejercicio 2024, del Gobierno Regional de Madre de Dios, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2024-GOREMAD/GR de fecha 01 de febrero del 2024, para dar inicio al Proceso de Transferencia físico contable del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Infraestructura de la IE Primaria N° 52089 Villa Roció - UGEL Tahuamanu - Región Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2062610; a la Dirección Regional de Educación, del Gobierno Regional de Madre de Dios, quien

debe hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento en cumplimiento al artículo 1°, numeral 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Norma que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa".

ARTICULO SEXTO.- REMITIR, copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de deslinde de responsabilidades si es que las hubiera, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones y conclusiones existentes en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Infraestructura de la IE Primaria N° 52089 Villa Roció - UGEL Tahuamanu - Región Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2062610.

ARTICULO SEPTIMO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO OCTAVO.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Gerencia General Regional
 GPC. JOSE JULIO VINELLI VEGA
 GERENTE GENERAL (e)

